

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y el numeral 3.3 del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos Tecnológicos; y

CONSIDERANDO

1. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, en su eje rector 2, "Educación, Cultura y Deporte", tiene como Objetivo 1, aumentar el nivel educativo promedio de la población del Estado y, entre las líneas estratégicas del referido objetivo, está la relativa a facilitar la inclusión digital en todos los niveles educativos.
2. El 10 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, que tiene por objeto fomentar la equidad educativa, el buen desempeño académico y la cohesión social, así como el apoyo a la economía familiar y reducción del abandono escolar, entre los estudiantes de instituciones públicas de educación del Estado de Querétaro;
3. El 03 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos Tecnológicos;
4. El acuerdo citado en el ordinal anterior establece, en su artículo 3.3, que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, expedirá la convocatoria para el registro de las personas interesadas en participar en el Programa, a través de dicho Componente;
5. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a todas aquellas personas que se encuentren en la población objetivo del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos Tecnológicos, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE APOYOS TECNOLÓGICOS.

A través de las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases y requisitos para la presentación de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



TODOS AVANZAMOS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

solicitudes de ayuda social, consistente en una tableta electrónica, que otorga el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos Tecnológicos, en adelante **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"**, las siguientes personas:

- I. Las y los alumnos inscritos activos en el primero o segundo año de educación media superior, en las escuelas públicas establecidas en el Estado de Querétaro, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de acceso a **"EL PROGRAMA"**, hasta un máximo de 25,000 personas beneficiadas.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"** deberán estar inscritas y cursando el primero o segundo año de educación media superior, en las escuelas públicas establecidas en el Estado de Querétaro.

CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda **"EL PROGRAMA"** deberán presentar, a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud debidamente llenado, en el que se contengan los siguientes datos:
 - a. Nombre completo;
 - b. Clave Única de Registro de Población;
 - c. Domicilio;
 - d. Nombre de la institución educativa pública en el Estado de Querétaro, en la que esté inscrita y cursando sus estudios;
 - e. Datos de contacto.

QUINTA. MONTO DE LA AYUDA SOCIAL.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y los requisitos podrán recibir la ayuda social, la cual consistirá en una tableta electrónica.

SEXTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La recepción de solicitudes de ayuda social se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>.

La recepción de solicitudes en la plataforma electrónica se habilitará a partir del día 26 de septiembre de 2022 y cerrará a las 23:59 horas del día 17 de octubre de 2022 o, antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la ayuda social autorizada para la operación de este Componente de **"EL PROGRAMA"**. En cualquiera de los dos supuestos, **"LA SEDESOQ"** emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de **"LA SEDESOQ"**, así como en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el acuerdo de cierre de convocatoria del componente

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

respectivo.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora, la Dirección de Vinculación de “**LA SEDESOQ**”, validará las solicitudes con el apoyo de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en razón del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos, determinará el padrón de beneficiarios de “**EL PROGRAMA**”.

Las personas que resulten beneficiarias serán notificadas a través de los medios de comunicación proporcionados por los mismos; en dicha comunicación se les informará que deberán imprimir la constancia-recibo, la cual deberán entregar al momento de recibir la tableta, así como firmar de recibido, en la fecha en que sea programada la entrega en su institución educativa.

OCTAVA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cualquier duda o aclaración respecto de los beneficios, requisitos, documentación proceso de operación específicos para acceder a la ayuda social que brinda alguno de los componentes de “**EL PROGRAMA**”, se pueden consultar en el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos Tecnológicos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 03 de febrero de 2022, o directamente a través de los medios de contacto de “**LA SEDESOQ**”, que a continuación se señalan:

- Facebook: @sedesoq
- Instagram: @sedesoqro
- Teléfono: 442 238 52200
- WhatsApp: 442 219 8312
- Correo electrónico: apoyotecnologico.sedesoq@gmail.com
- Dirección: Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balaustradas, Código Postal 76079, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la presente Convocatoria está sujeta a las disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas de Operación, y corresponde a “**LA SEDESOQ**”, a través de la instancia normativa de “**EL PROGRAMA**”, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de “**LA SEDESOQ**” y, asimismo, corresponde a ésta la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

DÉCIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación de “**LA SEDESOQ**” podrá difundir la presente convocatoria a través de los medios que considere necesarios para alcanzar a la población objetivo de los Componentes de “**EL PROGRAMA**”, pudiendo realizar, además de las publicaciones en los medios establecidos en el artículo “3.5. Difusión del Programa”, del Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en su Componente de Apoyos Tecnológicos, publicaciones en

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



TODOS AVANZAMOS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

las redes sociales de “**LA SEDESOQ**” y en otros medios que considere pertinentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y 11, segundo párrafo, de la Ley General de Comunicación Social, la publicidad e información relativa a programas de desarrollo social deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

A fin de alcanzar la mayor difusión posible, la presente Convocatoria podrá publicarse, además, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

DÉCIMA PRIMERA. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La ciudadanía puede presentar quejas y denuncias relacionadas con la operación de “**EL PROGRAMA**” a través del Órgano de Interno de Control de “**LA SEDESOQ**”, de manera personal, escrita o telefónica, en sus oficinas ubicadas en calle Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balaustradas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76079; y al teléfono 442-238-5220.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

El tratamiento que “**LA SEDESOQ**” dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de “**EL PROGRAMA**”, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de “**LA SEDESOQ**” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios, en términos de la legislación aplicable.

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet de “**LA SEDESOQ**”, en el sitio <https://desarrollosocialqro.gob.mx>.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su firma y hasta las 23:59 horas del día 17 de octubre de 2022 o, antes de esta fecha, hasta el día en que se alcance el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de este Componente de “**EL PROGRAMA**”, en cuyo caso, “**LA SEDESOQ**” emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de “**LA SEDESOQ**”, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el acuerdo de cierre total de convocatoria respectivo.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



TODOS AVANZAMOS



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los ----- días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Agustín Dorantes Lámbarri
Secretario de Desarrollo Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.